



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

	PROPUESTA DE CONTRATO – MEMORIA JUSTIFICATIVA
Entidad Contratante	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA
Nº expediente	2021/354001/006-940/00002
Area promotora	CONCEJALIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETO del contrato	EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MÁS HABITUALES MEDIANTE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN
CPV	Se describirán en el Anexo del PCAP

fecha	10/09/2021	Doc.	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
-------	------------	------	--

1. OBJETO DEL CONTRATO

Después de casi un año desde la implantación de los sistemas dinámicos de adquisición, como sistema de racionalización de la prestación de los servicios demandados por el Ayuntamiento de forma habitual, teniendo en cuenta cómo ha afectado la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, donde no se han podido acometer muchos de los servicios durante los años 2020 y 2021, desde el Ayuntamiento se quiere afianzar este sistema de contratación y que sea el año 2022 el año que verdaderamente se consolide, de manera favorezca la concurrencia de licitadores, con total transparencia y con un ahorro importante.

En el catálogo de proveedores se han homologado hasta la fecha un total 72.

Se ha realizado ofertas para contratos derivados con un presupuesto de licitación de 166.952,00 € resultando adjudicados al precio de 143.308,56 € por lo que ha supuesto un ahorro para las arcas municipales de 23.643,44 €, que acumulado al ahorro del ejercicio 2020 hace un total de 37.952,28 €. (IVA excluido en todas las cantidades).

El vencimiento del sistema dinámico de adquisición tiene fecha de finalización a 31/12/2021 y no estando prevista la prórroga para períodos sucesivos, se debe poner en marcha un nuevo procedimiento a fin de continuar con este procedimiento de racionalización de la contratación pública con objeto de consolidarlo como procedimiento habitual para la contratación menor por la garantía que ofrece de favorecer la concurrencia y la transparencia de los procedimientos.

El objeto del presente pliego es la ejecución, mediante lotes, de los servicios demandados por el Ayuntamiento de forma habitual, descritos en el ANEXO III, servicios destinados a la gestión de los intereses y en el ámbito de las competencias obligatorias, a fin de



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en el ámbito de las competencias propias definidas en el art. 25 de la Ley 7/85 Reguladora de las bases de Régimen Local y a los servicios que debe prestar el municipio, relacionados en el art. 26 de mismo cuerpo legal.

- Servicios de transportes
- Servicios de seguros
- Servicios de arquitectura y consultoría
- Servicios de vigilancia de sistemas de alarmas
- Servicios de vigilancia y seguridad
- Servicios de reparación de automóviles
- Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles
- Servicios de reparación y mantenimiento de fotocopiadoras
- Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de comunicaciones
- Servicios de reparación y mantenimiento de calderas
- Servicios de reparación y mantenimiento de refrigeración y calefacción
- Servicios de mantenimiento de ascensores
- Servicios de mantenimiento de extintores
- Servicios de mantenimiento de piscinas y análisis de agua
- Servicios de organización de fiestas, ferias y exposiciones
- Servicios de impresión, edición, encuadernación y acabado de libros
- Servicios de formación
- Servicios de ambulancia
- Servicios de limpieza de calles, playas y edificios
- Servicios de desinfección, control de plagas, desratización y fumigación
- Servicios de esparcimiento, culturales, deportivos, de cine, vídeo, radio y TV
- Servicios de recogida de animales
- Servicios de recogida de residuos de construcción y jardinería
- Servicios de instalación de equipos de sonido y Tv.
- Servicios de publicidad y marketing
- Servicios de alquiler de maquinaria para trabajos de obras y servicios, camiones y vehículos industriales.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER. En caso de contrato de servicios, informar sobre la insuficiencia de medios.

El Ayuntamiento, en aras de fomentar la eficiencia del gasto público, principio plasmado en la Exposición de Motivos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad, pone en marcha para este ejercicio 2022, los SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN, con el fin de racionalizar la compra corriente y el gasto público, por lo que considerando que se trata de SERVICIOS de carácter habitual y corriente, cuyas características hacen posible que puedan realizarse fácilmente por operadores que existen en el mercado, de modo que siempre se satisfará el interés municipal, se considera pertinente acudir a un SDA, de conformidad con lo establecido en el art. 223 y ss de la LCSP, considerando que es la gran alternativa a la contratación menor, ofreciendo las ventajas de:



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

- Mejorar los presupuestos (para compras repetitivas se podrán obtener importantes descuentos en los precios de las obras, servicios y suministros y favorecer las economías de escala).
- Mayor concurrencia (con más amplio poder de invocación al mercado y, por tanto, mayor respuesta. Se incrementa la oferta y, por tanto, el efecto llamada de la demanda).
- Transparencia (el proceso de adjudicación es transparente y público).
- Igualdad de trato: (la adjudicación se realiza con una valoración basada en criterios objetivos y proporcionados).

El Ayuntamiento entiende este procedimiento como una oportunidad de cambio, generador de beneficio tanto para los proveedores como para la propia administración: mayor comodidad en la tramitación, eliminación de desplazamientos con el correspondiente ahorro de tiempo y dinero, incremento de la transparencia, mayor concurrencia y participación del tejido empresarial regional y la apertura del mercado y la posibilidad de crecimiento que supone poder interactuar con entidades en otros ámbitos geográficos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios de conformidad con el art. 17 de la LCSP y quedará definido con las referencias de CPV para las categorías definidas en el objeto, en el PCAP.

Se incluyen dentro de la categoría de Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, de cine y vídeo, de radio y Tv, contratos de servicios de carácter privado, por indicarlo así expresamente el art. 25 de la LCSP (CPV de 92000000-1 a 92700000-8).

No es objeto de división en lotes, dada la naturaleza de Los servicios a contratar al considerar que cada uno de las necesidades objeto de contratación serán objeto de licitación de forma individualizada entre todas las empresas admitidas en el sistema dinámico, tras la presentación de solicitud de participación.

3.- DURACIÓN, NATURALEZA Y CANTIDAD ESTIMADA.

El sistema dinámico de adquisición (SDA) tendrá una duración desde 01/11/2021 HASTA 31/12/2022. Se prevé que pueda prorrogarse hasta tres años más con el fin de evitar que año tras año las mismas empresas que están homologadas lo vuelvan a hacer, siendo un sistema con carácter de continuidad que está abierto durante toda su vigencia a la homologación de nuevas empresas.

En caso de estimar su continuidad deberá establecerse otro procedimiento de establecimiento del sistema para períodos posteriores.

La duración de cada uno de los contratos será la que se estipule en los mismos, en función de la naturaleza y duración de las obras contratadas.

La duración del sistema de contratación quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Las características de las obras serán las recogidas en los Pliegos Técnicos que sean objeto de licitación de forma sucesiva.

De conformidad con las obras contratadas de la misma naturaleza en años anteriores, se prevé un volumen total anual de:

- Servicios de transportes. VE 70.000,00
- Servicios de seguros. VE 25.000,00
- Servicios de arquitectura y consultoría. VE 75.500,00
- Servicios de vigilancia de sistemas de alarmas. VE 6.000,00
- Servicios de vigilancia y seguridad. VE 12.200
- Servicios de reparación de automóviles. VE 95.000,00



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

- Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles. VE 7.000,00
- Servicios de reparación y mantenimiento de fotocopiadoras. VE 4.000,00
- Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de comunicaciones. VE 12.500,00
- Servicios de reparación y mantenimiento de calderas. VE 5.500,00
- Servicios de reparación y mantenimiento de refrigeración y calefacción. VE 10.000,00
- Servicios de mantenimiento de ascensores. VE 5.500,00
- Servicios de mantenimiento de extintores. VE 6.000,00
- Servicios de mantenimiento de piscinas y análisis de agua. VE 8.000,00
- Servicios de organización de fiestas, ferias y exposiciones. VE 10.000
- Servicios de impresión, edición, encuadernación y acabado de libros y servicios de diseño gráfico. VE 8.000,00
- Servicios de formación. VE 6.000,00
- Servicios de ambulancia. VE 8.000,00
- Servicios de limpieza de calles, playas y edificios. VE 150.000,00
- Servicios de desinfección, control de plagas, desratización y fumigación. VE 25.500,00
- Servicios de esparcimiento, culturales, deportivos, de cine, vídeo, radio y TV. VE 168.000,00
- Servicios de recogida de animales. VE 12.750,00
- Servicios de recogida de residuos de construcción y jardinería. VE 31.000,00
- Servicios de instalación de equipos de sonido y Tv. VE 8.000,00
- Servicios de publicidad y marketing. VE 18.500,00
- Servicios de alquiler de maquinaria para trabajos de obras y servicios, camiones y vehículos industriales. VE 15.000,00

5. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 101.13 de LCSP, tendrá la consideración de valor estimado, el valor máximo estimado del conjunto de contratos previstos durante la duración total del sistema dinámico de adquisición, excluido el IVA, y que asciende a 802.950,00 euros anual que para toda la vigencia prevista (duración 1 + prórrogas 3) alcanza un VE total de 3.211.800,00 €.

Aplicaciones presupuestarias. 34022300/16205920-22400920-224009200/22706151-15122709/13021300/33822608/44021400-3021400/15121001/20600920/22200920/34062203/15121000-15121001/13021300/34062203/33822608/33022608/15122709/22609340/43021000-43062100-15121200-17021000/31122700/22609340-33822608/17021001/33822608-33822609/92022602-33022602/15020300-33020300.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Concejal del Area responsable del contrato derivado.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO DEL SDA	IMPLEMENTACIÓN	EJECUCIÓN DEL SDA. Contratación derivada
------------------------------	-----------------------	---



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Convocatoria – Solicitudes – Admisión de candidatos	Invitación – Oferta – Adjudicación de contratos basados en el SDA
Procedimiento ART. 223 226 LCSP	Procedimiento ART. 223 226 LCSP
<p>Órgano de contratación: en función del VE del contrato (Pleno). Por exceder del 10% de los recursos ordinarios. Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Memoria justificativa (informe de insuficiencia de medios en contratos de servicios).-Informe de existencia de crédito adecuado y suficiente. No necesidad de practicar RC.-Acuerdo de Inicio – elaboración de pliegos (PCAP, no necesidad de PPT).-Acuerdo de aprobación del SDA – publicación en plataforma VORTAL.-Presentación de solicitudes de proveedores (30 días) <p>* los proveedores que ya estuvieran homologados, se prevé en los PCAP un procedimiento sencillo para el mantenimiento en las categorías que sean de su interés.</p> <ul style="list-style-type: none">-Evaluación de documentos (solvencia). Actuación Mesa de Contratación.-Acuerdo de admisión – Publicación plataformas VORTAL, PLACE y perfil del contratante.-Incorporación proveedores homologados al SDA	<p>Órgano de contratación: Concejalías Delegadas.</p> <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- solicitud contratos derivados, petición del Área.- RC-Concretar criterios de adjudicación.- PPT o documentación técnica.- Invitación a participar- Acuerdo de aprobación- oferta del proveedor- Acuerdo de adjudicación. Notificaciones.

FECHA 10/09/2021

FIRMA, La Concejala de Hacienda, Isabel María de Haro Salas.